



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-210-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-202320654087- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL y LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA - MODIFICACIONES - UNIV. DEL ACONCAGUA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1047 del 23 de septiembre de 1999, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-20654087-APNDNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA conducente a los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 009 del 23 de febrero de 2021 y N° 314 del 14 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento

oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA" correspondientes a la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA de la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA ya poseen validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1047 del 23 de septiembre de 1999.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por los actos resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA conducente a los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA" que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, a dictarse bajo la modalidad presencial, Facultad de Psicología, con el plan de estudios y

duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-97603243-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA", a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-97604756-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgada por Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1047 del 23 de septiembre de 1999, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.18 18:04:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Psicología
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y
ACCIDENTOLOGÍA VIAL, LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
1	Introducción a la Criminalística	Cuatrimestral	75	Presencial	
2	Registro de Imágenes Periciales	Cuatrimestral	90	Presencial	
3	Técnicas de Identidad Humana	Cuatrimestral	90	Presencial	1 *
4	Dibujo Pericial	Cuatrimestral	90	Presencial	
5	Derecho Constitucional	Cuatrimestral	45	Presencial	
6	Investigación de la Escena del Crimen	Cuatrimestral	90	Presencial	
7	Química Forense I	Cuatrimestral	90	Presencial	
8	Falsificaciones y Adulteraciones Documentales	Cuatrimestral	90	Presencial	2 *
9	Comunicación Oral y Escrita	Cuatrimestral	75	Presencial	
10	Taller Investigación de la Escena del Crimen	Cuatrimestral	75	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
11	Balística Forense	Anual	150	Presencial	3 *
12	Investigación de Accidentes y Siniestros Viales	Anual	150	Presencial	
13	Tecnología Criminalística	Cuatrimestral	90	Presencial	4 *
14	Química Forense II	Cuatrimestral	75	Presencial	
15	Derecho Civil y Penal	Cuatrimestral	90	Presencial	
16	Derechos Humanos	Cuatrimestral	45	Presencial	
17	Matemática Aplicada	Cuatrimestral	90	Presencial	
18	Física Forense	Cuatrimestral	90	Presencial	
19	Taller Investigaciones de Laboratorios y Gabinetes	Cuatrimestral	75	Presencial	
TERCER AÑO					
20	Análisis de Manuscritos	Anual	150	Presencial	5 *
21	Estudio Físico y Matemático del Siniestro Vial	Anual	150	Presencial	
22	Toxicología Forense	Cuatrimestral	90	Presencial	6 *
23	Derecho Procesal	Cuatrimestral	90	Presencial	
24	Lógica y Comunicación Pericial	Cuatrimestral	75	Presencial	
25	Tecnología Aplicada	Cuatrimestral	90	Presencial	
26	Aspectos Legales del Peritaje	Cuatrimestral	75	Presencial	
27	Legislación Vial	Cuatrimestral	75	Presencial	
28	Taller Investigación de Siniestros Viales	Cuatrimestral	75	Presencial	
29	Trabajo Final Integrador en	---	-	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Siniestrología Vial				

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1875 HORAS

CUARTO AÑO					
30	Investigación Criminal	Anual	150	Presencial	
31	Metodología de la Investigación Científica y Estadística Aplicada	Anual	150	Presencial	
32	Medicina Legal	Cuatrimestral	75	Presencial	
33	Psicología Forense	Cuatrimestral	75	Presencial	
34	Deontología Profesional	Cuatrimestral	75	Presencial	
35	Criminología	Cuatrimestral	75	Presencial	
36	Psicopatología Forense	Cuatrimestral	75	Presencial	
37	Práctica Profesional	Cuatrimestral	75	Presencial	
38	Trabajo Integrador Final	---	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3285 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * No corresponde al título de pregrado.
- 2 * No corresponde al título de pregrado.
- 3 * No corresponde al título de pregrado.
- 4 * No corresponde al título de pregrado.
- 5 * No corresponde al título de pregrado.
- 6 * No corresponde al título de pregrado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-97603243-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-20654087- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA - LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL - PRESENCIAL- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.09 16:22:56 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA

El título de Técnico Universitario en Siniestrología y Accidentología Vial habilita para:
Realizar peritajes y participar en el asesoramiento de las investigaciones de siniestros o accidentes viales.

Colectar, procesar y documentar elementos, indicios o evidencias materiales, del escenario, de los vehículos y de los participantes, víctimas y terceros involucrados.

Identificar vehículos, cilindrada, potencia, modelos, tipos de neumáticos utilizados, huellas, rastros y otras evidencias emergentes.

Reconocer el estado y funcionamiento de los vehículos participantes.

Solicitar estudios complementarios: mecánicos, médicos y químico legal, u otro tipo de examen que permita el esclarecimiento del hecho investigado e identificación de la víctima o protagonistas del siniestro o accidente vial.

Participar en la evaluación de resultados y conclusiones de los informes o dictámenes periciales procedentes de laboratorios, gabinetes, médicos forenses o peritos particulares.

Participar en el desarrollo y elaboración de la tesis siniestrológica y accidentológica vial y proveer evidencias y pruebas destinadas a ser presentadas ante autoridad judicial, a particulares o a quien corresponda.

Integrar y conformar comisiones destinadas al desarrollo de proyectos de asesoramiento, investigación científica y asistencia técnica o administrativa a instituciones y organismos públicos o privados, sobre temas vinculados con su profesión.

Capacitar recursos humanos en la investigación técnico y científica del siniestro o accidente vial.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Peritar, asesorar o realizar investigaciones de hechos o sucesos presuntamente delictuosos, accidentes personales, eventos fortuitos o cualquier otro suceso susceptible de ser investigado judicial y extrajudicialmente.

Realizar investigaciones en el lugar de los hechos y escena del crimen.

Colectar, procesar y documentar elementos, indicios o evidencias reconstructivas e identificativas del escenario, víctimas y terceros involucrados.

Realizar estudios o análisis técnicos y científicos de evidencias.

Dirigir o coordinar actividades criminalísticas de campo, de laboratorio o gabinete, que conlleven a determinar total o parcialmente la mecánica del suceso y su autoría.

Analizar informes, dictámenes y otros medios de pruebas forenses.

Peritar armas de fuego y neumáticas, cartuchos, proyectiles, y otros accesorios

balísticos.

Realizar estudios balísticos identificativos y reconstructivos de hechos en los que han participado armas de fuego, neumáticas o similares.

Determinar la aptitud para el disparo, el estado y funcionamiento de las armas incriminadas y sus accesorios.

Establecer el origen del disparo, ubicación del tirador, trayectoria, fenómenos físicos y químicos del disparo y efectos balísticos.

Peritar documentos e instrumentos públicos o privados.

Realizar estudios sobre autenticidad, falsedad o adulteración de documentos.

Determinar la autoría de firmas, rúbricas, escrituras a mano.

Elaborar y desarrollar la tesis criminalística o forense y proveer evidencias y pruebas destinadas a ser presentadas ante autoridad judicial, a particulares o a quien corresponda.

Elaborar, ejecutar y evaluar proyectos de asesoramiento sobre políticas de investigación científica del delito.

Asistir técnica y administrativamente a instituciones u organismos públicos o privados, sobre temas vinculados con su profesión.

Capacitar recursos humanos en la investigación técnico y científica del delito.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-97604756-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-20654087- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA - LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SINIESTROLOGÍA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL- PRESENCIAL- ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.09 16:25:09 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación